



The Beacon

Boletín para Residentes de Residencias

Julio 2023

Webinar sobre Personal: Gracias por Asistir y Próximos Pasos

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a los residentes y familiares que participaron en nuestro webinar el 20 de junio sobre la escasez de personal en el sector de atención a largo plazo. El evento, organizado en colaboración con LTCO, FACE-NJ y el Departamento de Salud, fue un rotundo éxito. Su presencia y aportes significativos lo convirtieron en una experiencia verdaderamente enriquecedora para todos. Creemos firmemente que este webinar marca sólo el inicio de un diálogo continuo y abierto en torno al cuidado a largo plazo.

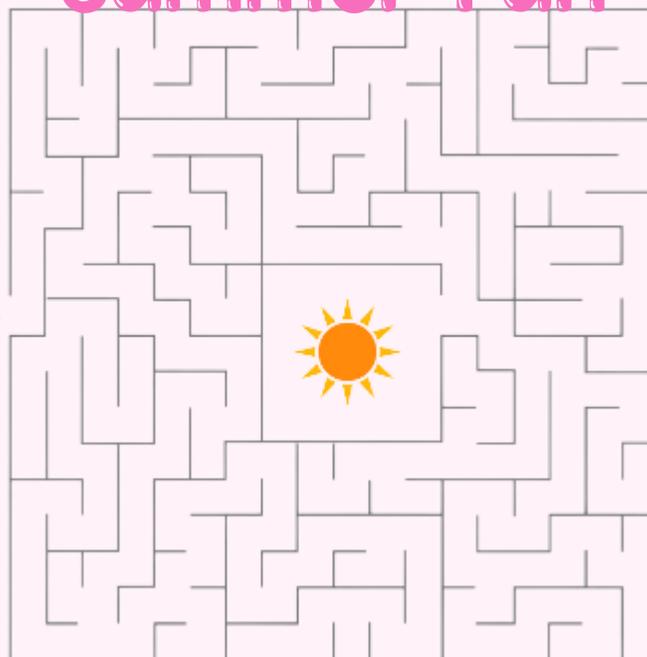


Si desea compartir su experiencia viviendo en una residencia de atención a largo plazo, el **equipo de Participación Comunitaria de LTCO** estará encantado de escucharle. **Por favor, llame al 609-690-4740 o envíe un correo electrónico a Community@ltco.nj.gov.** Para unirse al grupo de Facebook de FACE-NJ, visita www.facebook.com/groups/facenj. Y, como siempre, si necesita ayuda con algún problema que esté enfrentando o desea presentar una queja, puede llamar a LTCO al 1-877-582-6995 o escribir a ombudsman@ltco.nj.gov



SUMMER FUN

START HERE



Rincón de Derechos de Residentes: Alta y Traslados Involuntarios

Todos los residentes en residencias de cuidado a largo plazo tienen derechos sólidos cuando se trata de alta o traslados involuntarios.

Sólo hay 6 razones permitidas para que los hogares muden a los residentes en contra de su voluntad:

- la instalación no puede atender las necesidades del residente.
- El residente representa un peligro para otros.
- El residente pone en riesgo la salud de otros.
- La condición del residente mejora a tal punto que ya no necesita atención en una residencia de cuidado o
- El residente no paga por su atención o no busca el pago (a través de Medicaid u otro pagador).



En la mayoría de los casos, si la residencia de cuidado desea trasladarle contra su voluntad, debe proporcionarle un aviso de 30 días con una razón permitida, la dirección específica donde se mudará, información para presentar una apelación y cómo contactar a LTCO (Oficina del Defensor del Pueblo en Asuntos de Cuidado a Largo Plazo) o a Disability Rights NJ (Derechos de Discapacidad de Nueva Jersey) para obtener ayuda.

Las altas también deben ser seguras. Las residencias de cuidado no pueden obligar a las personas a mudarse a situaciones o condiciones inseguras. Los residentes en residencias de cuidado con Medicaid tienen incluso protecciones más sólidas. Un hogar de cuidado que busque trasladar a un residente con Medicaid (o en proceso de solicitarlo) debe solicitar permiso al estado para comenzar el proceso de alta o traslado. **Si usted o algún residente que conoce está siendo obligado a salir de un hogar de cuidado, llame a nuestra oficina para recibir apoyo: 1-877-582-6995**

Mantener una Temperatura Confortable

Mantener una temperatura confortable en la habitación puede ser un desafío durante estos meses de verano extremadamente calurosos. Su residencia está obligada a mantener la temperatura de su habitación en un nivel confortable. Según la ley estatal, la temperatura no puede exceder los 81 grados, lo cual puede ocurrir rápidamente si los equipos de aire acondicionado se dañan. En tal situación, su residencia está obligada a intentar reparar el aire acondicionado de inmediato y debe notificar al Departamento de Salud de New Jersey. Además, si usted acepta, la residencia debería usar ventiladores o trasladarlo a un área más fresca del edificio cuando ocurra dicha falla. Si está experimentando un malestar extremo debido al calor, comuníquese con el Departamento de Salud de New Jersey al 1-800-792-9770 o comuníquese con la **Oficina del Ombudsman en Asuntos de Cuidado a Largo Plazo al 1-877-582-6995.**

Oficina Ombudsman Cuidado a Largo Plazo New Jersey

Laurie Facciarossa Brewer, LTC Ombudsman

www.NJ.GOV/LTCO

SÍGANOS

